

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de diciembre de 1968 por la que se dispone la aprobación de un báscula automática de sobremesa, marca «Berkel», modelo «4 T», sistema de ventanillas, de 50 kilogramos de alcance, con divisiones de 20 gramos.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Comercial Berkel, S. A.», con domicilio en Barcelona, rambla de Cataluña, número 102 bis, en solicitud de aprobación de un prototipo de báscula automática de sobremesa marca «Berkel», modelo «4 T» sistema de ventanillas, de 50 kilogramos de alcance, con divisiones de 20 gramos, con diez ventanillas (una vuelta de la aguja, 10 kilogramos), fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Comercial Berkel, S. A.», el prototipo de báscula automática de sobremesa marca «Berkel», modelo «4 T», sistema de ventanillas, de 50 kilogramos de alcance con divisiones de 20 gramos, con diez ventanillas (una vuelta de la aguja, 10 kilogramos), cuyo precio máximo de venta será de cuarenta y tres mil ochocientos noventa pesetas (43.890 pesetas).

Segundo.—La aprobación del prototipo anteriormente citado queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la Casa constructora y la designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance y pesada mínima.
- Valor de la menor división de la escala.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

*ORDEN de 10 de diciembre de 1968 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de carburantes, marca «Salzkotten», modelo «250/10».*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Istobal, S. A.», con domicilio en Alcedia de Carlet (Valencia), calle Cruce del Serrallo, números 2 y 4, en solicitud de aprobación del prototipo de surtidor de carburantes marca «Salzkotten» modelo «250/10», de fabricación alemana.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Istobal, S. A.», el prototipo de surtidor de carburantes marca «Salzkotten», modelo

«250/10», cuyo precio máximo de venta será de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Segundo.—La aprobación del prototipo anteriormente citado queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Para garantizar el correcto funcionamiento de este aparato surtidor se procederá a su precintado, una vez realizada su verificación, colocando los dieciocho precintos que se representan y relacionan, respectivamente, en los planos y Memoria descriptiva del aparato que sirvió de base para su aprobación por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

Cuarto.—Los aparatos surtidores correspondientes al prototipo a que se refiere esta Orden llevarán en las cartas o esferas las indicaciones siguientes:

- Nombre de la casa constructora o marca del aparato y la designación del modelo o tipo del mismo.
- Especificación de la clase y tipo del carburante que sirve, en caracteres fácilmente legibles desde 10 metros de distancia.
- Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la Orden de aprobación del prototipo.

Quinto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustible.

*ORDEN de 10 de diciembre de 1968 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de carburante, marca «Bennett», modelo «4.013».*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Rosset, S. A.» con domicilio en Madrid, calle de José Ortega y Gasset, número 10, en solicitud de aprobación del prototipo de surtidor de carburantes marca «Bennett», modelo «4.013», fabricado en Estados Unidos.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Autorizar en favor de «Rosset, S. A.», el prototipo de surtidor de carburantes marca «Bennett», modelo «4.013», cuyo precio máximo de venta será de setenta y tres mil pesetas (73.000 pesetas).

Segundo.—La aprobación del prototipo anteriormente citado queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Para garantizar el correcto funcionamiento de este aparato surtidor se procederá a su precintado, una vez realizada su verificación, colocando los veintiocho precintos que se representan y relacionan, respectivamente, en los planos y Memoria descriptiva del aparato que sirvió de base para su aprobación por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

Cuarto.—Los aparatos surtidores correspondientes al prototipo a que se refiere esta Orden llevarán en las cartas o esferas las indicaciones siguientes:

- Nombre de la casa constructora o marca del aparato y la designación del modelo o tipo del mismo.
- Especificación de la clase y tipo del carburante que sirve, en caracteres fácilmente legibles desde 10 metros de distancia.